

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022) - En la fecha, se le informa a la señora juez que dentro del presente proceso se está pendiente de fijar nueva fecha para evacuar audiencia de instrucción y juzgamientos de que trata el artículo 373 del CGP, téngase en cuenta que la misma estaba programada para el pasado viernes veinticuatro (24) de junio del 2022, la cual no se pudo realizar toda vez que usted como titular del juzgado se encontraba de compensatorio por haber participado en los escrutinios de las elecciones presidenciales el pasado 19 de junio de 2022. Sírvasse proveer.

(Sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	FIJACION DE LA CUOTA ALIMENTARIA
PROVIDENCIA	AUTO FIJA FECHA
DEMANDANTE:	LUISA LINDA GARZON CANTILLO
DEMANDADO:	SAUL ANTONIO VILLALBA SANCHEZ
RADICACIÓN:	444303184001-2021-00214-00

Atendiendo el anterior informe secretarial y como quiera que la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C. G. P. convocada para el pasado viernes 24 de junio de 2022, no se pudo realizar, se dispone reprogramar la misma, señalado para tal efecto **el día lunes primero (01) de agosto del 2022 a la hora de las nueve (09:00 a. m.).**

La audiencia a la que se convoca se llevará a cabo a través la plataforma Teams y en atención a lo dispuesto en artículo 7° de la Ley 2213 de 2022, se insta a las partes a estar atentos a la comunicación que establecerá un servidor de este juzgado a fin de concretar los detalles de esta diligencia; en todo caso, se recuerda a las partes que para efectos de absolver cualquier inquietud al respecto podrán hacer uso de los canales de atención dispuestos en el micro sitio de este juzgado. Así mismo, se requiere a los partes y a sus apoderados para que, si no lo han hecho, suministren un correo electrónico para enviarles el link de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA

(Art 7 Ley 527 de 1999,

Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,

Art 28 Acuerdo PCsjd20-11567 CSJ)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

Juez